

**REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA SOCIEDAD DE HISTORIA Y LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES MUSEO DE HISTORIA NATURAL RIO SECO, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1420**

**SANTIAGO, 7 de octubre de 2021.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.** Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
- 2.** Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
- 3.** Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la Asociación de Investigadores **Museo de Historia Natural Rio Seco**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° **60.905.000-4** y el **Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Rio Seco**, R.U.T N° **65.087.736-5**, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$43.221.889.- (cuarenta y tres millones doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, dentro del marco del **"FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021"**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

#### FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES MUSEO DE HISTORIA NATURAL RIO SECO

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante "Serpat", R.U.T. N°**60.905.000-4**, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado,



Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES MUSEO DE HISTORIA NATURAL RIO SECO**, en adelante la "Organización Beneficiaria", R.U.T N°65.087.736-5, representada por su Presidente, don **ÓSCAR PATRICIO CÁCERES COLLAO**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED]; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°0790, de fecha 25 de junio; N°0803, de fecha 01 de julio; N°0808, N°0809, ambas de fecha 02 de julio; N°0839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y entre los cuales se encuentra la Asociación de Investigadores **Museo de Historia Natural Rio Seco**.

#### **PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.**

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46444**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que forman parte integrante del presente convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

#### **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.**

**La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.**

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.

#### **TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.**

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$43.221.889.- (cuarenta y tres millones doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

#### **CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por el Notario Público de la Notaria de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, por un monto total de **\$43.221.889.-(cuarenta y tres millones doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

#### **QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

**Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:**

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

#### **SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.**

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la

República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones**.

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **SÉPTIMO: COORDINADORES.**

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.

Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.



#### **NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

#### **Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.**

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

#### **DÉCIMO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Presidente, don **Óscar Patricio Cáceres Collao**, para actuar en representación la Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco, consta en los Estatutos de la organización de fecha 02 de agosto del 2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias y en certificado de Directorio de Persona jurídica sin fines de lucro de fecha 02 de agosto de 2021. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

**FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON ÓSCAR PATRICIO CÁCERES COLLAO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES MUSEO DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO.**

**ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES MUSEO DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO.  
Región de Magallanes.**



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## INFORME TÉCNICO FOLIO 46444

**Calificación total obtenida: 84%**

### Montos Solicitados:

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 25.632.000.-	\$ 17.589.889.-	\$ 43.221.889.-	\$ 43.221.889.-

#### Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la organización.

*Emplazado en las instalaciones del ex Frigorífico Río Seco, desde el año 2013 el Museo de Historia Natural Río Seco a cargo de su figura jurídica, la Asociación de Investigadores del MHNRS, ha iniciado un trabajo por desarrollar colecciones que consisten en la conservación de objetos patrimoniales y bienes culturales que hoy se encuentran depositados y a disposición de diversas investigaciones o que se exponen al público en sus espacios de exhibición. Estas acciones de gestión patrimonial, enmarcadas en la investigación y puesta en valor, han permitido el desarrollo de colaboraciones entre nuestra organización y profesionales de distintas disciplinas e instituciones ligadas no sólo al conocimiento académico en general (ciencias, artes y humanidades), sino también a dar espacio en distintas instancias como talleres, seminarios y proyectos, a otro tipo de saberes, tradiciones, identidades y memorias del mundo popular, la artesanía, los espacios rurales y el mundo indígena.*

Aporte social y desarrollo comunitario.

*La AIMHNRS ha abarcado funciones diversas desde la concepción de sus colecciones. El hallazgo de cadáveres relevantes para la ciencia desde una perspectiva territorial, como los varamientos de grandes mamíferos marinos y la relación forjada con Sernapesca (r), asociándose con profesionales como Olivia Blank, han permitido el análisis de datos y muestras compartidas a diversas instituciones e investigadores, contribuyendo a sus respectivas disciplinas y al conocimiento público de estas especies.*

*La AIMHNRS desarrolla labores educativas en talleres dirigidos a niñas/os y jóvenes del sector de Río Seco, los que también son abiertos a la comunidad de Punta Arenas en un intento por romper las brechas de segregación. Destacamos así el programa desarrollado el 2018, que tendrá su versión libro, reuniendo cada una de las experiencias educativas desde un enfoque hacia la Historia Natural como compendio de técnicas y conocimientos que permiten valorar el Patrimonio a través de la experiencia.*

Breve reseña histórica.

*Desde la inauguración de la sala de exhibición del MHNRS (2016), la AIMHNRS ha desarrollado una planificación que le ha permitido la adjudicación de fondos como el Fondo del Patrimonio Cultural, el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos o el Fondo de Innovación para la Competitividad. De esta manera, se han implementado líneas de investigación y desarrollo de colecciones, mejora de infraestructura e inauguración de espacios. En ese sentido, destacamos la instalación de un esqueleto de ballena sei en el antiguo galpón lanero del ex frigorífico inaugurado en el 2019, la implementación del área de depósito del MHNRS en concordancia con las políticas de Conservación Preventiva y manejo de bienes culturales del CNCR y el CMN, así como el trabajo desarrollado para la puesta en valor del Museo Faro San Isidro.*

Otros hitos de importancia, han sido el encuentro "Teatros de Batalla", organizado por el antropólogo e investigador Joaquín Bascopé en las instalaciones del MHNRS en el 2017, la organización en conjunto con la UMAG del seminario "Archivos bioceánicos: 500 años de la imaginación del mundo" el 2018, la jornada de lanzamiento del Congreso Futuro en el 2019 y la actividad realizada entre investigadores del mismo congreso y la comunidad escolar a fines de ese año.

Destacamos también la expedición a distintos puntos del estrecho de Magallanes realizada a fines del 2018 y financiada por la Fundación Springcreek Conservation, que posibilitó una serie de publicaciones sobre los ecosistemas del estrecho de Magallanes y en la que participaron miembros del MHNRS, así como investigadores de distintas instituciones (como la Universidad de Ciencias Agrícolas de Suecia, la UMAG y el MNHN) que abarcaron desde los ecosistemas subacuáticos a usos históricos de los bosques de los canales.

La AIMHNRS se ha adjudicado en tres oportunidades un fondo especial de la Fundación Rufford que permite llevar un monitoreo de ballenas sei frente a las costas de la comuna de Punta Arenas.

#### Declaración de inclusión e equidad de Género.

Desde los comienzos de nuestra organización y desde los primeros fondos adjudicados y gestionados por la AIMHNRS, se ha propuesto, promovido y materializado la igualdad de remuneraciones entre los miembros del equipo de trabajo. De la misma manera, se ha acordado la igualdad de remuneraciones en proyectos de colaboración con investigadores asociados cada vez que es la AIMHNRS la responsable de gestionar los honorarios en los diferentes proyectos. De la misma manera, la organización promueve políticas de no discriminación ni segregación dentro de la organización y sus diversas acciones.

Por otro lado, en lo que respecta a los talleres y programas pedagógicos, estos están orientados a superar las distintas brechas (etarias, de género, de realidad socioeconómica) que se expresan en la educación formal, a través de convocatorias abiertas en que se privilegia llegar a la expresión de la diversidad dentro de los participantes.

La AIMHNRS promueve acciones que aseguran la universalidad en el acceso a sus espacios de exhibición y los diversos encuentros y actividades públicas que se realizan en sus instalaciones, promoviendo el desarrollo de una infraestructura inclusiva. (Se adjunta





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

documento que explica e ilustra con medios de verificación las políticas y directrices en este punto en el Anexo 1- Correspondiente al Verificador en Documentos Obligatorio Punto 9).

#### **Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible**

Existe una visión ética en el desarrollo museográfico, que implica trabajar con materiales sustentables, produciendo la menor cantidad de desechos y descartando en lo posible el uso de fungibles.

Los residuos biológicos que son parte habitual del desarrollo de colecciones, se entierran en un área cercana a la implementación del jardín botánico, de manera que la descomposición se pueda reintegrar a la tierra y en el mediano plazo ser útiles para la generación de materia orgánica. En esa línea, la AIMHNRS ha resuelto instalar un incinerador gracias a la adjudicación del FMIM 2021, y que permitirá, además de manejar los excedentes de ciertos desechos, implementar un servicio comunitario para la incineración de mascotas y prestación de servicios a profesionales de la salud animal.

Hoy, la continuidad del jardín botánico se expresa en la reciente adjudicación del Fondo de Protección Ambiental, que permitirá contar con dos viveros para la reproducción y propagación de plantas y árboles nativos. El proyecto está concebido como un aporte al desarrollo local, pudiendo tener impactos en la gestión de áreas verdes y espacios públicos. Cabe destacar además, que la AIMHNRS ha promovido talleres educativos sobre horticultura orgánica, fabricación de pequeños invernaderos domiciliarios y actividades de limpieza del borde costero. (Se adjunta documento que explica e ilustra con medios de verificación las políticas y directrices en este punto en el Anexo 2, Documentos Obligatorios Punto 10).

#### **Declaración Participación Ciudadana.**

A propósito de la implementación del Museo Faro San Isidro desde el 2017, la organización ha convocado a distintas comunidades indígenas respecto de los contenidos de dicha museografía, en particular, en una reunión celebrada durante el 2019 en las dependencias del SPC (r) y que contó con la presencia de Blas Flores, encargado regional del área de Pueblos Originarios del Servicio del Patrimonio Cultural, Leticia Caro, representante de los Grupos Familiares Nómades del Mar, Luis y Sebastián Oyarzún y Alfonso Cárcamo. Dicha reunión, enmarcada en el desarrollo de contenidos del guión museográfico, recogió las demandas, recomendaciones y comentarios en torno al proyecto, de las cuales se desprendió un trabajo de recopilación testimonial sobre la diversidad de las comunidades Kawésqar en el territorio magallánico. En el marco del mismo proyecto, se contó con la participación de los artífices Martín González y Felicia González, quienes se involucraron directamente en el desarrollo museográfico a través de la construcción de tres embarcaciones tradicionales, iniciativa que fue posible gracias a la logística de la AIMHNRS que permitió remunerar los trabajos y hacerse cargo de la estadía y manutención de la pareja entre septiembre del 2019 y febrero del 2020.

La AIMHNRS cuenta con un programa de voluntariado, así como también de pasantías, residencias. (Se adjunta documento en Anexo 3 - Documentos Obligatorios Punto 11).

#### **PLAN DE GESTIÓN 2021**

##### **Introducción**

La AIMHNRS ha mantenido su trabajo ininterrumpidamente, generando énfasis en la Conservación Preventiva, el registro y documentación, así como la incorporación de nuevas iniciativas en el campo del Patrimonio Inmaterial. Es así que para este 2021, gracias a una nueva adjudicación del FMIM, se pretende incorporar la preparación de colecciones paleontológicas. No obstante, la organización ha debido enfrentar dificultades que han impedido cerrar proyectos como la inauguración del Museo Faro San Isidro o el retraso en otras iniciativas debido a los impedimentos de las restricciones sanitarias. Estas dificultades, no han impedido el trabajo del equipo nuclear de la organización, lo que sin embargo, ha generado una situación de adeudo durante el 2021, logrando mantener una remuneración estable para un preparador con recursos propios. Así, la propuesta propone cancelar gastos de honorarios de tres de sus funcionarios y gastos de funcionamiento de manera retroactiva desde enero del presente.

##### **Áreas de acción:**

Durante el 2021, la organización se centrará en proyectos que no han podido ser desarrollados a cabalidad, como el “Desarrollo y puesta en valor de colecciones para estudios comparativos en el campo de la zooarqueología y la etno zooarqueología”, que dispondrá de una osteoteca con las principales especies animales de uso cultural por pueblos originarios australes al servicio de investigaciones arqueológicas que se realizan constantemente en la región. También se tomarán acciones de resguardo para tres esqueletos de grandes cetáceos y uno de elefante marino del sur.

El proyecto “Investigación para la puesta en valor de tradiciones y saberes identitarios del sector sur de la comuna de Punta Arenas, Agua Fresca”, articulará un nuevo eje sobre Patrimonio Inmaterial y parte de los resultados de este trabajo de investigación, conformarán una exposición que llevará por título: “Será el Paraíso: ruinas, pedacerías y sobrevivencias del mundo rural y las economías cooperativas en Magallanes (1940 - 2021)”, en la Galería del Patrimonio del Centro Cultural La Moneda. La AIMHNRS también desarrollará el proyecto “Río Seco en el imaginario del estrecho de Magallanes: Una mirada hacia nuestro Patrimonio Industrial”, junto con los historiadores Camila Oliva y Nicolás Gómez, lo que se traducirá en la implementación de un archivo y una exhibición permanente sobre la identidad y la memoria de Río Seco vinculada al ex frigorífico.

Gracias al FMIM, con el proyecto: “Adquisición de equipos, insumos y materiales para el manejo de colecciones y residuos”, la organización podrá implementar el desarrollo de colecciones paleontológicas en colaboración con la investigadora Judith Pardo y el preparador Héctor Ortiz. Además, la iniciativa permitirá la instalación de un incinerador para el manejo de residuos biológicos y desechos generales.

Por último, se espera poder desarrollar una plataforma web interactiva con contenidos sobre los espacios, colecciones y proyectos, abierta a todo público.

##### **Objetivos Generales**





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

Los objetivos generales que dicen relación con las áreas de acción previamente definidas, estarán orientados a poner en práctica un plan de reactivación del MHNRS que fortalezca a la vez que diversifique las acciones de investigación, conservación y puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural de la región de Magallanes y la Antártica Chilena, respecto de las colecciones y objetos de conservación que se desarrollan por parte de la organización en cinco ejes prioritarios: la implementación de tecnologías de la información y comunicación de acuerdo a un diseño web innovador e interactivo; la limpieza y conservación de colecciones biológicas diferenciando el tipo de colección específica que integrarán los objetos, ya sea en depósito o exhibición (osteoteca de zooarqueología, exhibición general, exhibición de grandes cetáceos); la implementación de un archivo etnográfico (sobre fragmentos de la memoria testimonial rural e indígena de la región de Magallanes); y la implementación de viveros para la reproducción de plantas nativas de la región austral.

Cada una de estas acciones, si bien es cierto regirán el plan de gestión del año 2021, estarán asociadas a una serie de acciones específicas que sentarán las bases para el desarrollo del plan de gestión 2022 de la organización.

#### **Objetivos Específicos**

- Realizar actividades corrientes y habituales en el MHNRS como los trabajos de limpieza, conservación preventiva, registro y documentación de colecciones. También participar en conversatorios y actividades de difusión convocadas por organizaciones afines.

- Implementar una osteoteca especializada en el área de la zooarqueología en el depósito del MHNRS.

- Implementar un centro de documentación que dé cuenta de las investigaciones realizadas desde el 2018 y bajo distintos proyectos sobre la memoria de comunidades indígenas y sectores rurales de la región de Magallanes.

-Desarrollar el proyecto adjudicado ante el Fondart Regional, "Río Seco en el imaginario del estrecho de Magallanes: Una mirada hacia nuestro Patrimonio Industrial", que permitirá constituir un archivo y un nuevo espacio de exhibición permanente en torno a la memoria del ex frigorífico de Río Seco.

-Desarrollar el proyecto "Divulgación y distribución de guía pedagógica del Museo de Historia Natural Río Seco Análogo: aprehendiendo las cosas del Universo", adjudicado ante el Fondart Regional. Este objetivo está directamente relacionado con el lanzamiento del libro del mismo nombre, el que dará lugar a una serie de actividades de difusión y socialización de dicho material pedagógico.

- Participar del montaje de la muestra "Será el Paraíso: ruinas, pedacerías y sobrevivencias del mundo rural y las economías cooperativas en Magallanes (1940 - 2021)" en la Galería del Patrimonio del Centro Cultural La Moneda. Dicha exposición dará lugar a una serie de actividades relacionadas con la muestra, como conversatorios y actividades educativas.

-Desarrollar el proyecto adjudicado ante el FMIM de Museos: "Adquisición de equipos, insumos y materiales para el manejo de colecciones y residuos", que permitirá el desarrollo de colecciones paleontológicas. Además, la iniciativa permitirá la instalación de un incinerador para el manejo de residuos biológicos y desechos generales.

-Implementar dos viveros en el área del jardín botánico del MHNRS en el marco de la adjudicación del FPA, lo que permitirá establecer relaciones con distintos organismos e instituciones para establecer colaboraciones hacia el desarrollo sustentable y sostenible del sector de Río Seco y su planificación del espacio público y áreas verdes.

-Implementar una reestructuración del sitio web del MHNRS, incorporando herramientas y contenidos para facilitar el acceso universal a las colecciones y espacios de manera virtual e interactiva.

#### **Público General Objetivo**

El plan de gestión 2021 está orientado a mantener los vínculos con la diversidad de públicos a los que nuestra organización dirige sus esfuerzos de divulgación y puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural. Estamos convencidos que la implementación de tecnologías de la información y comunicación en un diseño innovador e interactivo, contribuirán a llegar a más público, sin que por ello se abandone el trabajo material con las colecciones. En virtud de aquello, el presente plan de gestión contempla acciones de conservación y puesta en valor de materiales que enriquecerán la experiencia presencial de los usuarios(as) y audiencias en el futuro próximo, que verán fortalecidas tanto en las áreas de depósito como de exhibición. Uno de los compromisos de nuestra organización es fortalecer el desarrollo local, lo que significa crear vínculos con la comunidad en la cual la organización se encuentra inserta. Dado que las instalaciones de la AIMHNRS se encuentran situadas en las emblemáticas instalaciones del ex frigorífico, uno de nuestros principales objetivos en el plan de gestión 2021 es el trabajo con la memoria y la identidad local de este sector. Según un documento de Servicio País, se señala que: "la Escuela realiza una serie de actividades extraescolares y que mantienen una buena relación con los demás entes del sector. En la actualidad se realizan actividades en conjunto con el MHNRS, quienes disponen de su espacio de trabajo para agrupar a alumnos/as mediante un proceso de enseñanza/aprendizaje". Es importante señalar que los índices de vulnerabilidad escolar (IVE) año 2016 de la Escuela Elba Ojeda Gómez, alcanzaron el 68,6%, ubicándose por sobre el promedio de la Comuna de Punta Arenas, del 51,1%, lo que nos ha hecho continuar y fortalecer los esfuerzos de vinculación con la Escuela y también generar vínculos con vecinos y vecinas de Río Seco a través del desarrollo de proyectos y estableciendo relaciones con la Junta de Vecinos y el Comité Cultural.

#### **Productos esperados**

Para el plan de gestión 2021 se espera generar los siguientes productos vinculados a los proyectos detallados anteriormente.

-Inauguración en el Centro Cultural La Moneda de la exposición "Será el Paraíso: ruinas, pedacerías y sobrevivencias del mundo rural y las economías cooperativas en Magallanes (1940 - 2021)", en colaboración con el Museo Campesino en Movimiento.

- Lanzamiento del libro "Análogo: aprehendiendo las cosas del Universo", en colaboración con Fundación Mar Adentro.

- Implementación de página web y recorrido virtual interactivo por los espacios y colecciones del MHNRS

- Implementación en el área de depósito del MHNRS de una osteoteca especializada en el área de la zooarqueología.





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

-Implementación de sala de preparación de materiales fosilíferos en conjunto con la investigadora Judith Pardo y el preparador Héctor Ortiz.

- Implementación de incinerador para el manejo de residuos biológicos y desechos generales.
- Implementación de viveros para la reproducción de plantas y árboles nativos.

**Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño**

Dado que la gran mayoría de las acciones que forman parte del plan de gestión 2021 que se encuentra desarrollando la AIMHNRS, son iniciativas adjudicadas ante convocatorias de fondos públicos, estas ya cuentan con las debidas medidas de verificación según corresponda a las etapas de rendición para cada proceso indicadas en las bases de cada concurso, como lo son informes y otros documentos afines a las metodologías de verificación de las diversas acciones propuestas según lo que corresponde para cada iniciativa. No obstante, el plan de gestión que se presenta para la convocatoria de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, podrá medirse respecto de las acciones concretas que vayan orientadas a materializar los productos esperados descritos anteriormente y en concordancia con los objetivos generales y específicos declarados en este formulario, estableciendo como indicador los porcentaje de avance de cada actividad planteada, así como de su finalización.

**2.IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$43.221.889.- (cuarenta y tres millones doscientos veintiún mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

**3.PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2021.10.07 08:56:08  
-03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JHP/GDM  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

